NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA LECROY S.A..----

CUANTIA: USD 400.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de mayo del dos mil uno, ante mí Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de éste Cantón, comparece el señor HUGO CAMPOS CEDEÑO, casado, a nombre y en representación en su calidad de Gerente General de la compañía anónima LECROY S.A., debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma de estatutos por aumento de capital, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima **LECROY S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE**.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor HUGO CAMPOS CEDEÑO, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de LECROY S.A., calidad que acredita con el nombramiento acompañado y, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de mayo del año dos mil uno.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- El señor HUGO CAMPOS CEDEÑO, por los derechos que representa,

PIERO G. AYCART VINCENZINI NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

expresa: UNO) Que por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa, se constituyó con domicilio en Guayaquil, la compañía anónima LECROY S.A., escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se inscribió en el Registro Mercantil, Libro de Industriales el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa; DOS) Que por escritura pública autorizada por el mismo Notario antes nombrado, el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, la compañía anónima LECROY S.A., reformó sus estatutos, escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se inscribió en el Registro Mercantil, Libro de Industriales el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno; TRES) Que por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENIZINI, el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía anónima LECROY S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura que luego de la aprobación legal correspondiente se inscribió en el Registro Mercantil, Libro de Industriales el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco; y, CUATRO) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de LECROY S.A., en sesión celebrada el siete de mayo del dos mil uno, con la concurrencia y unanimidad de los accionistas que representaban la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvió elevar su capital social, expresar este capital en dólares de los Estados Unidos de América y reformar los estatutos, para armonizarlos con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, autorizando al compareciente, como su representante

legal, formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor HUGO CAMPOS CEDEÑO a nombre y en representación como GERENTE GENERAL de LECROY S.A. y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el siete de mayo del dos mil uno, declara: a) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de marzo del dos mil, el capital social de LECROY S.A., se expresa en dólares de los Estados Unidos de América, dividiendo el capital expresado actualmente en sucres, esto es, DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,oo) para VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (S/. 25.000,oo), que es el valor en que se ha fijado cada dólar en la Ley citada, el capital así expresado será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400.oo), dividido en diez mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04), cada una; b) Que como consecuencia de la declaración precedente se emiten nuevas acciones cuyo valor nominal será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que serán canjeadas por las acciones en sucres actualmente en circulación. Por cada acción de un mil sucres, se emitirá una acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Cumplido el canje referido, las acciones actualmente en circulación serán anuladas y permanecerán en los archivos de la compañía; c) Que el capital social de LECROY S.A., se eleva en

NOTARIA 31 GUAYAQUIL

PIERO G. AYCART VINCENZINI NOTARIO CANTON GUAYAQUIL

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400.oo), mediante la emisión DIEZ MIL acciones nuevas, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que se pagan mediante la capitalización de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la reserva por revalorización de patrimonio; d) Que las acciones que se emiten en representación del aumento de capital se entregue a los accionistas, sin desembolso alguno, en proporción a las que actualmente mantienen en propiedad, *en* consecuencia, JUAN CARLOS NAVARRO GOMEZ, LUIS IVAN ALBORNOZ VELASQUEZ e Ingeniero JOSE ANTONIO PALACIOS FRUGONE, recibirán cada uno de los nombrados una acción; y, HUGO CAMPOS CEDEÑO recibirá nueve mil novecientas noventa y siete acciones.- Todos los accionistas nombrados son ecuatorianos y domiciliados en Guayaquil.- e) Que la primera parte del artículo CUARTO de los estatutos sociales se reforma en los términos que se indican a continuación: **ARTICULO CUARTO:** El capital social con que girará la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, numeradas de CERO CERO UNO al VEINTE MIL, inclusive.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la que deberá incorporar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General del compareciente y agregar copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del siete de mayo del dos mil

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " LECROY S.A. ", CELEBRADA EL 7 DE MAYO DEL 2001.----------

En Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo del dos mil uno, a las nueve de la mañana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **" LECROY S.A. "**, a la que concurren los accionistas que se indican a continuación:

- JUAN CARLOS NAVARRO GOMEZ, por sus propios derechos, titular y propietario de 1 acción;
- Ing. ANTONIO PALACIOS FRUGONE, por sus propios derechos, titular y propietario de 1 acción acción;
- LUIS IVAN ALBORNOZ VELASQUEZ, por sus propios derechos, titular y propietario de 1 acción; y,
- HUGO CAMPOS CEDEÑO, por sus propios derechos, titular y propietario de 9.997 acciones;

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de S/.1.000,oo cada una.-

Se encuentra en ésta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a S/. 10'000.000,oo dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000.oo cada una.

Preside la sesión el Presidente titular señor Ingeniero ANTONIO PALACIOS FRUGONE y actúa como Secretario el señor HUGO CAMPOS CEDEÑO, Gerente General de la compañía.

El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de todos los accionistas -que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado- , respecto a los asuntos a tratarse en ésta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la misma Ley antes citada.

El Presidente manifiesta que ha promovido esta sesión con el objeto de tomar las resoluciones para cumplir con la obligación de expresar el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América y además incrementar el capital social y, consecuentemente, reformar los estatutos.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad, RESUELVE:

1. Que en cumplimiento de la Ley No. 2000-4 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 correspondiente al 13 de marzo del 2000, y la Resolución No. 00.Q.IJ.008, expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del mismo año, el capital social de la compañía y las acciones que lo representan se expresen en dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia el capital de LECROY S.A.,

ya expresado en dólares de los Estados Unidos de América asciende a USD 400.oo, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 0.04, cada una;

2. Que como consecuencia de la resolución precedente, debe emitirse nuevas acciones cuyo valor nominal será de USD 0.04., para que sean canjeadas con las acciones en sucres actualmente en circulación. Por cada acción de S/. 1.000,oo se emitirá una acción de USD 0,04.

3. Cumplido el canje referido las acciones actualmente en circulación serán anuladas y permanecerán en los archivos de la compañía.

4. Aumentar el capital social en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400.oo), mediante la emisión de 10.000 acciones nuevas ordinarias y nominativas de USD 0.04, con lo cual el capital ascenderá a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 0.04.

5. Que las acciones que se emiten en representación del aumento de capital se entregue a los accionistas en proporción a las que actualmente mantienen en propiedad y se paguen mediante la capitalización de USD 400.oo, tomados de la reserva por revalorización del patrimonio existente.

6. Que en razón de las decisiones precedentes se reforma la primera parte del artículo CUARTO de los estatutos sociales en términos que se indican a continuación:

ARTICULO CUARTO: El capital social con que girará la compañía es de USD 800.oo, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 0.04, numeradas de 001 al 20.000, inclusive.

7. Autorizar al representante legal de la compañía la realización de todas las diligencias necesarias para formalizar legalmente las decisiones precedentes.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas concurrentes conjuntamente con el Presidente y Gerente-Secretario actuantes.- f) Ing. JOSE ANTONIO PALACIOS FRUGONE, Presidente.- f) HUGO CAMPOS CEDENO, Gerente General - Secretario.- f) JUAN CARLOS NAVARRO GOMEZ.- f) LUIS IVAN ALBORNOZ VELASQUEZ .-

CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original y corresponde al Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima " LECROY S.A., celebrada el 7 de Mayo del 2001.-

Guayaquil, Mayo 7 del 2001

HUGO CAMPOS CEDEÑO
Gerente General - Secretario

Guayaquil, Febrero 19 del 2001

000 05

Señor
HUGO ALFONSO CAMPOS CEDEÑO
Ciudad.

De mis consideraciones :

Cumplo en comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía " LECROY S.A. ", en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a Ud. GERENTE GENERAL, por el período de cinco años y con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez, el 29 de agosto de 1990 e inscrita en el Registro mercantil el 26 de septiembre del mismo año.

Sírvase dar aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

Ing. JOSE PALACIOS FRUGONE
Presidente

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía " LECROY S.A.".-
Guayaquil, Febrero 19 del 2001

HUGO CAMPOS CEDEÑO
C.C.No. 0900157231

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 20.764 Registro Mercantil No. 4672 Repertorio No. 6.012
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 8 de Marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE [illegible]
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

uno.- El doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Abogado.- Registro ciento cincuenta y cinco. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de mayo del dos mil uno. La cuantía de esta escritura, es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p. LECROY S.A.

HUGO CAMPOS CEDEÑO

C.C.No. 0900157231

RUCNo. 0990177988001

PIERO G. VINCENZINI
NOTARIO GUAYAQUIL
CANTON

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Nº 02-G-IJ-0003165, dictada por el Director Jurídico de Compañías De La Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, el 3 de Mayo del 2.002, he tomado nota de la Resolución al margen de la matríz de la escritura pública de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital de la Compañía Anonima LECROY-S. A., otorgada ante mi, el día 15 de Mayo del 2.001.-Guayaquil, 6 de Mayo del 2.002.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

000 08

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **02-G-IJ-0003165,** dictada el **3 de Mayo del 2.002,** por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **LECROY S.A.** de fojas **8.090** a **8.101**, número **880** del Registro Industrial y anotada bajo el número **13.678** del Repertorio.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Mayo del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 14679
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: CARLOS CRUZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "LECROY S.A.", otorgada el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa ante el notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la resolución número cero dos - G-IJ- cero cero cero tres mil ciento sesenta y cinco del Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha tres de Mayo del año dos mil dos.- Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil dos.-

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL